

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 019
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Corporación Interactuar
Demandada	Berta Miryam Correa Blandón y otros
Radicado	05679 40 89 001 2010 00175 00
Asunto	Reconoce personería

Mediante memorial que antecede, la señora Berta Miryam Correa Blandón aporta poder otorgado al Dr. Carlos R. Corrales Bula, para que la represente en el presente trámite.

Documento que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, por lo que se le reconocerá personería al Dr. Corrales Bula para actuar en calidad de apoderado de la accionada en los términos del poder que le fue conferido.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Reconocer personería al abogado Carlos R. Corrales Bula, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.760.671 y portador de la tarjeta profesional número 161.841 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderado de la demandada Berta Miryam Correa Blandón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 001 fijado el día 13 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario